

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| RADICADO | 05-001-40-03-016-2021-00053-00 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A |
| DEMANDADO | PERFORACIÓN, VOLADURA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIÁS PERVOCOM S.A.S. |
| ASUNTO | RECHAZA DEMANDA |
| PROVIDENCIA | INTERLOCUTORIO No. 175 |

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 Inciso 4 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda dado que la apoderada de BANCOLOMBIA S.A, aparte de presentar la subsanación de forma extemporánea (tenía hasta el 2 de febrero del corriente, y el escrito fue allegado el 3 del mismo mes y año), no cumplió lo requerido.

Por lo anterior, considerando que no se subsanó el requisito exigido, el Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda y ordenar su cancelación en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Dado que la demanda fue presentada en su totalidad de manera virtual, esto es, sin mediar la entrega física de documentos, se hace innecesario tramitar solicitudes de retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 22 </u> Hoy 11 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> |
| <p>SECRETARIA</p> |

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb1f931db5fa3a0944e63626fb6eaa0f70c2e48a14a1de4b7fc0a5424b149f12

Documento generado en 09/02/2021 07:33:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**